



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-
480025 (FAX) 481965/
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

*“Sede permanente de la Fiesta
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”

ORDENANZA X - N° 13

(Antes Ordenanza 12/10)

Artículo 1.- Se dispone la colocación de tubos de pvc, con una capacidad mayor de 160 mm de diámetro, en las calles terradas del municipio de Montecarlo, como paso previo a la construcción de obras o mejoras como ser: cordón cuneta y empedrado, asfalto, destinado exclusivamente para el paso subterráneo de futuras conexiones de los servicios de agua potable, circuito tv, energía eléctrica de los ciudadanos afectados directamente en el trazado de la obra realizada por el municipio o terceros.

Artículo 2.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal efectúe el emplazamiento de los tubos descriptos en el artículo precedente, a dos metros (2 mts.), aproximadamente, de los cruces de calles de las arterias terradas puntualizadas en el Artículo 1 y a mitad de cuadra cuando éstas excedan las dimensiones naturales (100 mts.); acorde al diseño que en croquis que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 3.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a efectivizar el cobro porcentual a cada uno de los propietarios de lotes o empresas de servicios que utilicen los tubos subterráneos para la conexión o paso de los servicios puntualizados precedentemente.

Artículo 4.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.